I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000408

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 09 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1412/2009, el Memorándum N°1000/156/2009 de la Dirección Jurídica; EL Decreto Exento N° 202/322/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/322/2009, se aprobó el **Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 04 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Jocelyn Katherine Riveros Riquelme,** cédula de identidad N°15.352.073-9, para cubrir media jornada y para que realice la función de apoyo al programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados serán a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. Doña **Jocelyn Katherine Riveros Riquelme** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondes por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Jocelyn Katherine Riveros Riquelme,** la suma de $316.301.- (trescientos dieciséis mil trescientos un peso) brutos, mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Jocelyn Katherine Riveros Riquelme,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan en el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, el ejecutor el Departamento de Acción Social y la encargada de la Unidad de Intervención Familiar de la Comuna y Coordinadora Operativa, funcionaria del mismo Departamento, doña Carmen Pérez Allendes.

1 /

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000408

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7 El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.04 "Aplicación de Fondos Fosis".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/RLG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Unidad de Intervención Familiar (Carmen Pérez Allendes)
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **JOCELYN KATHERINE RIVEROS RIQUELME,** Trabajadora Social, chilena, cédula de Identidad número 15.352.073-9, domiciliada en calle Real Audiencia N°1714, comuna de Cerrillos, Fono: 538 73 52 y 09-524 96 30 se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de Decreto Exento N° 202/1322/09, que aprobó el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", Ordinario N°400/188/09, Ordinario N°500/153/2009 y Providencia Alcaldicia N°100/1330/2009 de fecha 03 de Marzo de 2009, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JOCELYN KATHERINE RIVEROS RIQUELME**, para cubrir media jornada y para que realice la función de apoyo al programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JOCELYN KATHERINE RIVEROS RIQUELME**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JOCELYN KATHERINE RIVEROS RIQUELME**, la suma de $316.301.- (trescientos dieciséis mil trescientos un peso) brutos, mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

14

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **JOCELYN KATHERINE RIVEROS RIQUELME**, de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario, ejecutor el Departamento de Acción Social y la encargada de la Unidad de Intervención Familiar de la Comuna y Coordinadora Operativa, funcionaria del mismo Departamento, doña Carmen Pérez Allendes.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **JOCELYN KATHERINE RIVEROS RIQUELME,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOIZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

JOCELYN KATHERINE RIVEROS RIQUELME
C.I..: 15.352.073-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.